

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 8.322/2014

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente ele-

vado a definitivo el Acuerdo Plenario de 30 de octubre de 2014, de aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 17/20014, por créditos extraordinarios financiados con remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP núm. 213, de 6 de noviembre de 2014.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Espejo, a 24 de noviembre de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Antonio Medina Raso.